CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 12/07/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.2.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la M11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, de las solicitudes anuales de pago de ayuda de la M11: Agricultura Ecológica, correspondiente entre otras a la **Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las Medidas de Ayuda al Desarrollo Rural, una vez llevado a cabo el trámite

audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a continuación se dictó la resolución de concesión por parte de la persona titular de la

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de pago a la M11: Agricultura Ecológica, 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2015.

SEXTO: No obstante, con posterioridad al dictado de la resolución de concesión de las solicitudes de pago, han sido incorporados al expediente nuevos elementos de juicio, documentación u otros datos relevantes que han de ser tenidos en cuenta a la hora de determinar su resolución, por lo que una vez revisados los mismos resulta necesario proceder al dictado de una resolución complementaria relativa a las solicitudes de pago, 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2015, al resultar superior el importe con derecho a pago respecto al que efectivamente fue resuelto y abonado en su momento a los beneficiarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 05/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de M11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la M11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.**

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la M11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.2.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por BLANCO MORENO JULIAN con NIF 30440051B y termina en HERNANDEZ DEL CASTILLO MARIA DEL MONTE con NIF 28354705Y, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

DEVILLA

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS (ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

Fdo.: Concepción Cobo González.



AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Campaña 2015

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)



CIID

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

Sun ainstada

CÓRDOBA

SOLICITA SOLICITA ANUALIDAD APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL **EXPEDIENTE NIF** AGRICULT. (3) GANADER. (4) **DE PAGO** BLANCO MORENO JULIAN 30440051B 3040605 NO SI 1^a

DATOS MANTENIMIENTO

IMPORTES POR ANUALIDAD

2015 2016 2017 2018 2019 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 10.533,27€ 10.533,27 € 10.533,27 € 10.533,27€ 10.533,27€ IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) 59,38€ 59,38€ 59.38€ 59,38€ 59,38€

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> Sobredeclaración	RESUELTA (ha)
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	177,62		177,39	0,00	177,39
	TOTAL	177.62	177 39	177 39		177 39

Sun Dec

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE	(Euros)	
	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
	Calculado	compromisos	<u>tardía</u>	<u>declaración</u>	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAGRAMA	<u>CAPDER</u>
GANADERÍA	10.533,27	0,00	0,00	0,00	0,00	10.533,27	7.899,95	1.132,33	1.500,99
					-				
					TOTAL	10.533.27	7.899.95	1.132.33	1.500.99

RECINTOS	S RESUELTOS								SUP.				SUP. CAMPO		
						PEND. MEDIA	SUP. DEC. ADMISIBLE	SUP.	AJUSTADA S COMPR.(1)	UP. CONV. SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	DECLARADO		SUP. RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	<u>S/R</u> (G.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
2647005	14-069-060-00029-0003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	11,20	26,33	26,33	26,33		26,33			26,33	26,33
2647006	14-016-011-00021-0002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	8,71	39,36	39,13	39,13		39,13			39,13	39,13
2647007	14-069-059-00010-0003	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	10,68	4,43	4,43	4,43		4,43			4,43	4,43
2647008	14-069-059-00005-0001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	10,58	4,92	4,92	4,92		4,92			4,92	4,92
2647009	14-069-059-00007-0001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	12,41	5,85	5,85	5,85		5,85			5,85	5,85
2647010	14-016-011-00022-0001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	6,45	32,34	32,34	32,34		32,34			32,34	32,34
2647011	14-069-059-00022-0001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	9,39	46,08	46,08	46,08		46,08			46,08	46,08
2647012	14-069-060-00023-0001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	7,89	14,54	14,54	14,54		17,10			14,54	14,54
2647013	14-069-059-00013-0001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	8,01	3,77	3,77	3,77		3,77			3,77	3,77

DATOS GANADERÍA

RESU	MEN DE UNIDADES	<u>Sup. Dec.</u> Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	<u>%</u>	<u>SUP.</u> RESUELTA
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	(ha)	(ha)	(ha)	Sobredeclaración	(ha)
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	177,62		177,39	0,00	177,39
	TOTAL	177,62	177,39	177,39		177,39

RESUMEN DE PAGOS			IMPO	RTE (Euros)	1	
		Calculado(4)	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 05/07/2017 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		7.331,27	1.050,82	1.392,94	9.775,03
2	Pago complementario		568,68	81,51	108,05	758,24
	TOTAL	10.533,27	7.899,95	1.132,33	1.500,99	10.533,27

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

						IMPORTE	(Euros)	
<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
<u>Calculado</u>	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	<u>RESUELTO</u>	(Eje 2)	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
10.533,27	0,00	0,00	0,00	0,00	10.533,27	7.899,95	1.132,33	1.500,99
				TOTAL	10.533,27	7.899,95	1.132,33	1.500,99



RESUME Cód GI 59 HI		DAD TE MÁX	AMO SUBVENCIO E TRANSFERENC													
RESUME Cód GI 59 HI	IMPOR' IMPORTE MI N DE UNIDADES RUPO DE PAGO	TE MÁX														
C ód Gl 59 HI	IMPORTE MI N DE UNIDADES RUPO DE PAGO															
C ód Gl 59 HI	IMPORTE MI N DE UNIDADES RUPO DE PAGO				_		201	5	2016		2017	20	18	2019		
C ód Gl 59 HI	N DE UNIDADES	EDIO DE	E TRANSFERENC		E	1	17.905,	29€	17.905,29	€ 17	.905,29 €	17.90	5,29 €	17.905,29 €	€	
C ód Gl 59 HI	RUPO DE PAGO			IA (€/ha	1)		86,37	'€	86,37€		86,37€	86,3	87€	86,37€		
59 H																
59 H						Adm	<u>Dec.</u>	Comp	Sup. prometida	compi	<u>ajustada</u> romiso (1)		<u>//o</u>	RESU	<u>UP.</u> JELTA	
							1 a) ,44		(ha)		(ha) 2,44		claración 00		<u>ha)</u> 2,44	
	ASTOS ASOCIADOS	A GANAD	DERÍA ECOLÓGICA				, ,,, 1,88				54,88		00		4,88	
			TOTA	L	_		7,32	2	07,32)7,32				7,32	_
ADI ICAC	CIÓN DE REDUCC	CIONES	V SANCIONES													
ALLICAC	CION DE REDUCC	JONES	1 SANCIONES										IMPORT	E (Euros)	
		<u>Importe</u> Calculado		Presenta		_	misión	-	diaiamalid	a d	DECLIEI	TO	FEADER		AMA	CARDEI
AGRICULT	•	7.927,35		<u>tardí:</u> 0,00		aed	elaració 0,00	<u>on</u> Con	dicionalid 0,00	<u>au</u>	<u>RESUEL</u> 7.927		(Eje 2 5.945,51	<u>) MAGR</u> l 8	52,19	1.129,65
GANADER	ÍA	9.977,94	ŕ	0,00			0,00		0,00		9.977		7.483,46		72,63	1.421,8
									TO	OTAL .	17.905	5,29	7.483,46	5 1.0	72,63	1.421,8
RECINTO	OS RESUELTOS									SUP.				SUP. CAMPO		
							MEDIA	SUP. DEC	. SUP. LE COMPROM	AJUSTA	DA SUP. CONV. (1) SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	DETER CULT DECLARADO	SUP. DEC.	SUP. RESUELTA
<u>REF.</u> 2638774	REFERENCIA SIGPAC 14-032-007-00001-0005		<u>ESCRIPCIÓN CULTIVO</u> /ENA-SIN VARIEDAD		<u>S/R G.</u> S	. PAGO 59	(%) 3,61	(ha) 3,05	(ha) 3,05	(ha) 3,05	<u>(ha)</u>	(ha) 32,45	(ha)	<u>(ha)</u>	(ha) 3,05	(ha) 3,05
2638775	14-029-016-00081-0001	8000 AV	ENA-SIN VARIEDAD		S	59	3,11	36,54	36,54	36,54		173,43			36,54	36,54
2638776	14-029-016-00081-0001		ENA-SIN VARIEDAD		S	59	3,11	12,85	12,85	12,85		60,99			12,85	12,85
2638778	14-029-016-00081-0001		RBECHO TRADICIONAL-CO IBIERTA VEGETAL	ON	S	63	3,11	23,56	23,56	23,56		40,72			23,56	23,56
2638779	14-029-016-00081-0009		RBECHO TRADICIONAL-CO BIERTA VEGETAL	ON	S	63	3,96	17,05	17,05	17,05		17,05			17,05	17,05
2638780	14-032-007-00001-0001		RBECHO TRADICIONAL-CO BIERTA VEGETAL	ON	S	63	3,27	13,93	13,93	13,93		13,93			13,93	13,93
2638781	14-032-007-00001-0005	63000 PAS	STOS DE MENOS DE 5 AÑOS ARIEDAD	S-SIN	S	63	3,61	20,25	20,25	20,25		23,30			20,25	20,25
2638782	14-029-016-00081-0001	63000 PAS	STOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S-SIN	S	63	3,11	10,94	10,94	10,94		18,91			10,94	10,94
2638783	14-029-016-00081-0001	63000 PAS	ARIEDAD STOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S-SIN	S	63	3,11	33,32	33,32	33,32		57,59			33,32	33,32
2638784	14-032-007-00001-0001	63000 PAS	ARIEDAD STOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S-SIN	S	63	3,27	22,28	22,28	22,28		22,28			22,28	22,28
2638785	14-032-007-00001-0003	63000 PAS	ARIEDAD STOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S-SIN	S	63	2,56	12,75	12,75	12,75		12,75			12,75	12,75
2638786	14-029-016-00081-0010	65000 PAS	ARIEDAD STO ARBUSTIVO DE 5 O MA ARIEDAD	AS AÑOS-SIN	S	63	3,02	0,80	0,80	0,80		0,94			0,80	0,80
	GRICULTURA															
RESUME	N DE UNIDADES						<u>. Dec.</u> nisible		Sup. prometida		ajustada romiso (1)		<u>%</u>		SUP. UELTA	
Cód G	RUPO DE PAGO						ha)		(ha)		(<u>ha)</u>		<u>claración</u>	-	ha)	
59 HI	ERBÁCEOS					52	2,44			5	2,44	0,	,00	5	2,44	
			TOTA	L	_	52	2,44	2	207,32	5	2,44			5.	2,44	_
RESUME	N DE PAGOS								Calant-	do(4)		RTE (I		CADDED	Total	al
Resolucio	ón DGADM/SGCIA/S	AMA 05/07	7/2017 de solicitud anu	ıal de pago	o Imp	porte r	esuelto		Calcula	<u>uo(4)</u>	<u>FEADER</u> 5.945,51		<u>AMA</u> 52,19	1.129,65	<u>Tota</u> 7.927,3	
								TOTAL		0,00	5.945,51	8	52,19	1.129,65	7.927,3	5
7	CIÓN DE REDUCC		*******													-

						IMI OKIE	(Euros)	
<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	compromisos	<u>tardía</u>	<u>declaración</u>	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAGRAMA	<u>CAPDER</u>
7.927,35	0,00	0,00	0,00	0,00	7.927,35	5.945,51	852,19	1.129,65
				TOTAL	7.927.35	5.945.51	852.19	1.129.65

DATOS GANADERÍA

RESU	MEN DE UNIDADES	Sup. Dec.	Sup.	Sup. ajustada		SUP.
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	<u>Comprometida</u> (<u>ha)</u>	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> Sobredeclaración	RESUELTA (ha)
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	154,88		154,88	0,00	154,88
	TOTAL	154.88	207.32	154 88		154.88

	TOTAL	134,00	207,32	134,00		1	34,00
R	ESUMEN DE PAGOS			<u>IMPO</u>	RTE (Euros)		
			Calculado(4)	<u>FEADER</u>	MAGRAMA	CAPDER	<u>Total</u>
	Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 05/07/2017 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		6.938,18	994,47	1.318,26	9.250,91
		Pago complementario		545,27	78,16	103,60	727,03
		TOTA	AL 9.977,94	7.483,45	1.072,63	1.421,86	9.977,94

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

						<u>IMPORTE</u>	(Euros)	
<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	compromisos	<u>tardía</u>	<u>declaración</u>	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAGRAMA	<u>CAPDER</u>
9.977,94	0,00	0,00	0,00	0,00	9.977,94	7.483,46	1.072,63	1.421,85
				TOTAL	9.977,94	7.483,46	1.072,63	1.421,85



SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	SOLICITA AGRICULT. (3)	SOLICITA GANADER. (4)	ANUALIDAD DE PAGO	
HERNANDEZ DEL CASTILLO MARIA DEL MONTE	28354705Y	8028864	NO	SI	1 ^a	

DATOS MANTENIMIENTO

IMPORTES POR ANUALIDAD

2015 2016 2017 2018 2019 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 5.729,14€ 5.729,14€ 5.729,14€ 5.729,14 € 5.729,14€ 82.15€ 82.15€ 82,15€ IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) 82,15€ 82.15€

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	<u>Sup.</u> Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	<u>%</u> Sobredeclaración	SUP. RESUELTA (ha)
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	69,74		69,74	0,00	69,74
	TOTAL	69,74	69,74	69,74		69,74

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE ((Euros)	
	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
	Calculado	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
GANADERÍA	5.729,14	0,00	0,00	0,00	0,00	5.729,14	4.296,86	615,88	816,40
					TOTAL	5.729,14	4.296,86	615,88	816,40

RECINTOS RESUELTOS PEND. SUP. DEC. SUP. AJUSTADA SUP. CONV.
MEDIA ADMISIBLE COMPROM. COMPR.(1) SIGPAC SUP. CAMPO
SUP. DETER CULT. SUP. DEC. SUP.
CAMPO DECLARADO REDUCIDA RESUELTA SUP. CERTIF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO REF. S/R G.PAGO (%) (ha) (ha) (ha) (ha) (ha) (ha) (ha) (ha) (ha) PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD 2,68 3129113 41-032-008-00007-0004 63000 2,68 2,68 2,68 11,68 2,68 2,68 63 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN S VARIEDAD 3129115 41-032-008-00007-0006 66000 63 27,28 67 06 67.06 67,06 121,93 67.06 67.06

DATOS GANADERÍA

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> Sobredeclaración	RESUELTA (ha)
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	69,74		69,74	0,00	69,74
	TOTAL	69,74	69,74	69,74		69,74

RESUMEN DE PAGOS	MEN DE PAGOS IMPORTE (Euros)					
		Calculado(4)	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 25/05/2018 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		3.633,29	520,77	690,33	4.844,39
	Pago complementario		663,56	95,11	126,08	884,75
	TOTAL	5.729,14	4.296,85	615,88	816,41	5.729,14

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

						IMPORTE ((Euros)	
<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	compromisos	<u>tardía</u>	<u>declaración</u>	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAGRAMA	<u>CAPDER</u>
5.729,14	0,00	0,00	0,00	0,00	5.729,14	4.296,86	615,88	816,40
				TOTAL	5.729,14	4.296,86	615,88	816,40

Sevilla, a 12 de julio de 2018

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados-PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios (Artículo 4 del Deocrata Mario), de 14 de julio)

Concepción Cobo González

JUNTA DE ANDALU(1A LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2015

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	ЕГЕСТО
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Informativo
60	diciembre, art.7) Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto	Informativo
64	1075/2014 de 19 de diciembre) La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas	Informativo
	bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la	Recinto no admisible
215	zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Informativo
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superfícies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
401	No cumple condición de agricultor activo (artículo 5-1 a), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85003	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Unidad productiva no admisible
85004	Explotacion declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Ignora explotación
85005	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Unidad productiva no admisible
85006	Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN con los requisitos del apartado 1 del artículo 8 de la orden 26 mayo 2015	Unidad productiva no admisible
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85010	Recinto solicitado para Ganadería Ecológica que no está declarado en el impreso PGR-Reverso	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85011	Explotación ganadera declarada para Ganadería Ecológica que no está declarada en el impreso PGR-Reverso	Ignora explotación
85012	Los recintos asociados a la explotación ganadera no cumplen el requisito de continuidad (artículo 8-2, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superfice mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85018	Expendiente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85020	Expedientes con recintos asociados a la explotación ganadera no cumplen el requisito de continuidad	Expediente problemas continuidad
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificacion	Recinto no admisible
85024	Recinto solicitado para mantenimiento a prácticas ecológicas que es de conversión según su fecha de inscripción (anexo VII, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85025	Recinto No admisible por estar asociado a una explotación No admisible	Recinto No Admisible
85026	Recinto no válidos con problema de continuidad	Recinto no válidos con problema de continuidad
85027	Expediente/Explotación con problemas de continuidad que presenta recinto declarado en el PGR y no se encuentra asociada a agrupaciones	Expediente/Explotación con problemas de continuidad que presenta recinto declarado en el PGR y no se encuentra asociada a agrupaciones
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86002	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía
86004	Titular que no facilita el control de campo, según Artículo 29.2 de la ORDEN de 26 de mayo de 2015.	Exclusión expediente operación.
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago
	Sevilla, a 12 de julio de 2018	

Sevilla, a 12 de julio de 2018 Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

